



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante	JAIME ANTONIO PARRA ALZATE
Demandado	CATALINA LOPERA ZULUAGA
Radicado	05001 31 03 013 2020 00282 00
Decisión	TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE Y SUSPENDE PROCESO

Vistos los memoriales que anteceden este proveído, son varias las decisiones a tomar en curso de la presente ejecución:

En primer lugar, se encuentra constancia de envío de citatorio y recepción efectiva del mismo -folios 59 y siguientes-, el cual en la fecha se incorpora sin trámite alguno, por lo que a continuación pasa a explicarse.

Y es que, en segundo lugar, allegaron ambas partes memorial por vía del cual la ejecutada se da por notificada por conducta concluyente de la existencia del proceso -folios 93 y siguientes-, además de solicitar la suspensión del trámite, de mutuo acuerdo con el apoderado de la parte actora.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el enunciado normativo contenido en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tendrá a la señora Catalina Lopera Zuluaga notificada por conducta concluyente del auto que libró la orden de apremio calendado a 15 de diciembre del año anterior, el 8 de febrero de 2021, aceptándose la renuncia al término de traslado y ejecutoria.

En otro orden de ideas, se acepta la solicitud de suspensión fundamentada en el canon 161 del estatuto procesal vigente, **hasta el día 5 de mayo de 2021.** Superada dicha calenda, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0504d31360995c0abc0c8c959f573fb9f06a87fa38947f72c5a98406964d0028**
Documento generado en 15/02/2021 07:59:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>